

la regla q. he observado en quatro años, o mas
visto en esta Villa. Favor q. espere a la
ta consideracion de V. S. Caravaca y Junio 4 de

Juan Martinez

No pudiendo en el dia obrenarse el que el Pan
se de vn duplo al de el Comyn, mediante aque
Panades al Corte y Costa que le haterido al Posito, q
man a Neime de porfaneza el precio que ahora
alque puse el Caonero, sin sacar el Posito puen
por todo lo qual guardere lo Decretado sobre enq
culas de Interim otra Cosa fere suelta. Asi lo
daxon y firmaron los Surs vq. de Comyn de Ay
niento en Caravacay Junio quatro vniel ochena

y do =
Wandras

Meloaes Scurvas
Campes

Bozillos Licensee
Barruero

Juifruerome

Juan; Antonio Thorne
de Nobler